

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 74/2025.

SUJETO OBLIGADO: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

COMISIONADO PONENTE: LICENCIADO EN DERECHO, MAURICIO MORENO MENDOZA.

ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, con folio número 310573425000021, en la que se requirió:

“SE SOLICITA LA COPIA DIGITAL DE LOS ANEXOS UDAPS SUSCRITOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 07/2024.”

- **Acto reclamado:** La entrega de información que no corresponde con lo solicitado.
- **Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El diez de febrero de dos mil veinticinco.
- **Fecha de interposición del recurso:** El doce de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Constitución Política del Estado de Yucatán.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente a la fecha de interposición del medio de impugnación que nos compete..

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Área que resultó competente: La Dirección de Administración y Finanzas.

Conducta: En fecha diez de febrero de dos mil veinticinco, el Sujeto Obligado puso a disposición de la parte recurrente, la respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa; inconforme con dicha respuesta, el hoy recurrente, en fecha doce del propio mes y año, interpuso el presente medio de impugnación, contra lo que a su juicio consistió en la entrega de información que no corresponde con lo solicitado, el cual resultó procedente en términos de la fracción V del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco, se corrió traslado al Sujeto Obligado para que dentro del término de siete días hábiles

siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley de la Materia, siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos el Sujeto Obligado rindió alegatos, de los cuales se desprende su intención de reiterar su respuesta inicial.

En tal sentido, a fin de validar si los agravios señalados por la parte recurrente resultan procedentes o no, el Pleno de este Instituto procedió a analizar las constancias que obran en autos del medio de impugnación que nos ocupa, y las que fueran puestas a disposición del ciudadano en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, vislumbrándose la respuesta recaída a la solicitud de acceso con folio 310573425000021, de fecha diez de febrero de dos mil veinticinco, a través del cual el Sujeto Obligado señaló en su parte conducente, lo siguiente:

“..

ME PERMITO COMUNICARLE, QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, PUEDE SER LOCALIZADA EN LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, LA CUAL SE PUEDE VERIFICAR EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, REALIZANDO LOS SIGUIENTES PASO: [HTTPS://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX/INICIO](https://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio)

UNA VEZ EN LA PÁGINA, DEBERÁ INGRESAR LOS SIGUIENTES PASOS:

ENTIDAD O FEDERACIÓN: YUCATÁN

INSTITUTO: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN

EJERCICIO: SELECCIONE EL AÑO 2024

OBLIGACIONES: GENERALES

DAR CLIC ICONO: FRACCIÓN XXVIII – LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS.

DE IGUAL FORMA LA INFORMACIÓN PUEDE SER CONSULTADA EN EL SITIO WEB DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CUAL ES EL SIGUIENTE:

[HTTPS://WWW.CJYUC.GOB.MX/LICITACIONES/2024/PODJUDCJ07-2024/UDAPS.PDF](https://www.cjyuc.gob.mx/licitaciones/2024/PODJUDCJ07-2024/UDAPS.PDF)

...”

Con motivo de lo anterior, este Órgano Garante con base en la atribución conferida en la fracción XXI del ordinal 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con el objeto de contar con mayores elementos para mejor proveer consultó el primer enlace proporcionado por la autoridad recurrida: [HTTPS://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX/INICIO](https://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio), siendo el caso, que de la consulta efectuada se observó que al ingresar al citado enlace este reenvía a la página inicial de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se encuentra contenido la información pública del Sujeto Obligado; por lo tanto, se advierte que la autoridad no cumplió con lo dispuesto en el

artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues si bien señaló la fuente en donde pudiere encontrarse la información (el citado enlace electrónico), lo cierto es, siguiendo los pasos señalados que debía realizar para llegar a la información solicitada, lo cierto es, que dicho enlace remite de manera general a la fracción XXVIII, y no así directamente a la información solicitada, causándole con la respuesta proporcionada incertidumbre acerca de la existencia de la información requerida; siendo que para fines ilustrativos a continuación se procede a insertar lo observado en dicha consulta:

ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Institución Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán
Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de seis años anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 24 resultados, da clic en i para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Denominación o razón ...	Número que identifiqu...	Monto total del contrat...	Objeto del contrato	Hipervínculo al docume...
			Warriors Group Services an...		18844792.42	SUMINISTRO E INSTALA...	
			INDUSTRIAS ORDONEZ, S.A....		516232.48	ADQUISICIÓN DE ANAQ...	
			INDUSTRIAS ORDONEZ, S.A....		7999986	ADQUISICIÓN DE MOBI...	
			Axtel, S.A.B. de C.V.		30874967.81	SUMINISTRO E INSTALA...	
			MGE MULTISERVICIOS DEL ...	DAF-41/2024 LP	3190406	ADQUISICIÓN E INSTAL...	Consulta la información
			GRUPO CHECHÉN, S.A. DE C...		7932884	CONSTRUCCIÓN Y ADE...	
YENNE	CHAO	CARRILLO			1968114	ADQUISICIÓN DE UNIF...	Consulta la información

Continuando con el uso de la atribución señalada con anterioridad, se consultó el segundo enlace proporcionado:

[HTTPS://WWW.CJYUC.GOB.MX/LICITACIONES/2024/PODJUDCJ07-2024/UDAPS.PDF](https://www.cjyuc.gob.mx/licitaciones/2024/podjudcj07-2024/udaps.pdf), siendo el caso que dicho link remite a trece fojas en formato PDF en el cual se encuentra insertados los datos o formatos correspondientes a la Licitación Pública 07/2024, sin embargo, de la lectura efectuada a dichas fojas, se advierte que estos se encuentran en blanco, es decir, no son los anexos solicitados por la parte recurrente en la solicitud de acceso que nos ocupa, porque no se vislumbran los datos de las empresas que participaron en dicha licitación, que es la intención de la parte solicitante conocer, en

consecuencia, la información proporcionada, no corresponde con lo peticionado; siendo que para fines ilustrativos a continuación se procede a insertar parte de lo observado en dicha consulta:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 07/2024

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y
ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.**

**FORMATO UDAP 01 MANIFIESTO
DE IDENTIDAD PERSONA FÍSICA**

**LICDA. MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PRESENTE.**

(Nombre de la persona física o del representante legal), bajo protesta decir verdad, manifiesto que los datos asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en esta licitación pública y el contrato en caso de que en el acto de fallo nos fuera adjudicado, en nombre y representación de: (persona física).

DATOS GENERALES PERSONA FÍSICA				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
NOMBRE COMERCIAL				
RFC		CURP		
GIRO				
ACTIVIDAD O RAMA DE SERVICIO SEGÚN CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL				
DOMICILIO FISCAL				
CALLE		NÚMERO		CRUZAMIENTOS
COLONIA				CÓDIGO POSTAL
ENTIDAD FEDERATIVA			MUNICIPIO	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL				
NOMBRE			CURP	
CARGO EN LA EMPRESA				
TELÉFONOS			CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO				
NOMBRE			TELÉFONOS	
CARGO EN LA EMPRESA			CORREO ELECTRÓNICO	
PÁGINA WEB				

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 07/2024

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LOS ÓRGANOS
JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

**FORMATO UDAP 01
MANIFIESTO DE IDENTIDAD PERSONA MORAL**

LICDA. MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

(Nombre del representante legal), bajo protesta decir verdad, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en esta licitación pública y el contrato en caso de que en el acto de fallo nos fuera adjudicado, en nombre y representación de: (persona moral).

DATOS GENERALES DE LA PERSONA MORAL				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
NOMBRE COMERCIAL				
GIRO		RFC		
ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN				
OBJETO SOCIAL DE ACUERDO AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA				
DOMICILIO				
CALLE	NÚMERO	CRUZAMIENTOS		
COLONIA	CÓDIGO			
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE				
RFC	CURP			
NÚMERO DE ESCRITURA DEL PODER LEGAL				
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ				
CARGO EN LA	TELÉFONO			
DATOS DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO CONTACTO				

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

NOMBRE		TELÉFONO		
CARGO EN LA EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO			
PÁGINA WEB				
DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES				
CALLE	NÚMER	CRUZAMIENTOS		
COLONIA	CÓDIGO POSTAL			
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO			
TELÉFONO	CELULAR			
ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS				
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL		FECHA		
NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE EL ACTA				
NOMBR	NÚMERO			
LUGAR				
FECHA DE LA ÚLTIMA REFORMA DEL ACTA CONSTITUTIVA				
RELACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS				
NO	RFC	CURP	NOMBRE	PARTICIPACIÓN

Protesto lo
Necesario

(Nombre y firma del representante o apoderado legal, Lugar y Fecha)

En conclusión, se determina que en efecto el acto que se reclama, sí causó agravio a la parte recurrente, coartando su derecho de acceso a la información pública, y causándole incertidumbre acerca de la información que pretende obtener.

Sentido: se **Modifica** la respuesta recaída a la solicitud de acceso marcada con el número de folio 310573425000021, emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán, y se le instruye para que, a través de la Unidad de Transparencia realice lo siguiente:

I. Requiera de nueva cuenta a la **Dirección de Administración y Finanzas**, a fin que realice la búsqueda exhaustiva de la información peticionada, a saber: ***“SE SOLICITA LA COPIA DIGITAL DE LOS ANEXOS UDAPS SUSCRITOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 07/2024.”*** y la entregue, o bien, de proceder a declarar la inexistencia de la información, funde y motive adecuadamente la misma, remitiéndola al Comité de Transparencia a fin que este cumpla con lo previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley General de la Materia, vigente a la fecha de interposición del medio de impugnación que nos compete.

II. Finalmente, la **Unidad de Transparencia** deberá hacer del conocimiento de la parte recurrente todo lo anterior, a través del correo electrónico, esto, atendiendo el estado procesal que guarda el presente asunto, y toda vez que la parte ciudadana designó medio electrónico en el recurso de revisión que nos compete; e

III. Informe al Pleno de este Instituto el cumplimiento de todo lo anterior, y **Remita** las documentales que acrediten las gestiones respectivas para dar cumplimiento a la presente determinación.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: Diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que nos ocupa.

SESIÓN: 23/MAYO/2025
ANE/JAPC/HNM